

SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMOVILES DEL INS **NUEVO BENEFICIO “PLAN AUTOS FAMILIAR”:** **(Doc. O - 25 , 08/08/2015)**

Muy estimados asegurados, amigos, clientes.

Comunicamos a ustedes el detalle de este nuevo beneficio del seguro voluntario de automóviles del INS, a efectos de que lo valoren y tomen las decisiones del caso.

Beneficio PLAN AUTOS FAMILIAR: Se otorgará un descuento (bonificación) en la prima del seguro de automóviles del INS, de hasta un 45 % a los grupos familiares que se constituyan como tales de 2 vehículos; y de un 50 % con al menos 3 vehículos o más. Los parámetros de operación del Plan "Autos Familiar", son los siguientes:

1. Aplica para vehículos de USO PERSONAL (no comercial), inscritos a nombre de personas físicas y jurídicas en las cuales los socios, titulares y/o apoderados tengan el vínculo familiar requerido.

2. La inclusión de asegurados al Plan "Autos Familiar" aplica únicamente a familiares hasta 3 grado de consanguinidad y afinidad, según el siguiente cuadro:

GRADO	1°	2°	3°
CONSANGUINIDAD	Padres e Hijos	Abuelos, Hermanos y Nietos	Tíos, Sobrinos
AFINIDAD	Padres del cónyuge, Cónyuge del hijo	Abuelos del cónyuge, Hermanos del cónyuge	Tíos del cónyuge, Sobrinos del cónyuge

3. Al integrarse el Plan se emite una POLIZA MADRE y nuevas póliza hijas (cada miembro). **Se unifica la fecha vencimiento y forma de pago** (trimestral o semestral) de las pólizas que se incluyan en el plan. Si existe un seguro vigente, se ajusta la vigencia del plan. Cada miembro del grupo escoge las coberturas de su elección, siendo las **coberturas mínimas: Responsabilidad civil (A y C) y Daño (D).**

4. Si alguno de los asegurados tiene recargo, el INS valorara cada caso en particular. Una vez en operación el Plan, los recargos iniciaran a operar en función de la siniestralidad del grupo, en el tanto corresponda dicho recargo.

5. La bonificación se extienda a todos los vehículos que integran el Plan "Autos Familiar". La bonificación y/o recargo individual (que existan antes de migrar al Plan) se congela. No obstante se reinstalan, si alguno de los miembros sale del grupo o el grupo se disuelve.

6. Los clientes que conformen ó se incluyan en el Plan, deben ser del mismo producto (tipo de seguro de autos) y mismo tipo de moneda.

7. En casos calificados, el INS determinará la asignación porcentual de la bonificación, cuando la siniestralidad de alguno o todos los miembros del grupo es alta.

8. Proceso de emisión del seguro y cobro.

8.1. El interesado, remite carta formal al INS, indicando y aportando:

- nombre de los titulares de los seguros y algún teléfono
- No. Cédula
- No. de póliza actual (si existe)
- copia de cédula de cada uno
- si hay personas jurídicas se aporta copia de “personería” al día.
- la nota la firman todos los miembros (indicar tel. domicilio, correo, tel. celular del “cabeza de familia”)
- indicar forma de pago seleccionada (trimestral o semestral)
- indicar a quien avisar para el pago (tel. domicilio, correo, tel. celular)
- aportar documento “Conozca su cliente” y sus anexos, (si no se ha entregado al INS con otro seguro) de cada uno de los asegurados (este formulario lo suministramos nosotros)

Solicitar a nuestra Oficina “machote de nota” de solicitud al INS de constitución del grupo.

8.2. Para efectos de facturación de los recibos de cobro de las pólizas, se debe crear un GRUPO FAMILIAR que le dé identidad al mismo, por ejemplo Plan **“Autos Familiar” – Mena-Mora”**. Se establece la persona titular o “cabeza o representante de grupo”.

8.3. Esta identidad del grupo familiar va a predominar a nivel de todos los contratos que se ligen, siendo el **asegurado individual cada uno de los miembros del grupo familiar.**

8.4. Se genera un contrato colectivo o grupal, por lo cual **habrá sólo UNA FACTURA O RECIBO GENERAL DE EMISION O COBRO,** según la forma de pago seleccionada para el plan, detallando los asegurados.

8.5. **Los asegurados coordinarán entre si la recaudación de las primas de los integrantes del Plan para su pago.**

8.6. Para todos los efectos toda comunicación y procesos de cobranza se realizarán **UNICAMENTE por medio del cabeza de grupo.** No se dará aviso individualmente.

9. Los interesados podrán hacer las gestiones para este beneficio en la Oficina de Seguridad Social del Colegio de Abogados en el horario habitual de 8 a 5 pm de lunes a viernes. Rogamos nos llamen antes de venir a efectos de revisar que los documentos requeridos sean los correctos o para aclarar cualquier duda. Los invitamos a visitar la web del Colegio, Sección Servicios Agremiados (as), Régimen de Seguridad Social y ver docs. informativos: Seg. Vol. Autos O -08, “Conozca su cliente” O -22.

10. Recuerden que los seguros del INS cuentan efectivamente con el respaldo del Estado